ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
10 NOV 2025
ALCALDIA
☐ A.M ☐ P.M.

RECIBIDO
06 NOV 2025
CONTROL
☐ A.M ☐ P.M.

RECIBIDO
11 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
☐ A.M ☑ P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 8770 /
LA LIGUA, 06 NOV 2025

VISTOS:

1.-La Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36, del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Resolución N°8, del 2025, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4.-La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5.- Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
6.- Decreto de Alcaldía Nº9578 del 05.12.2024 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2025.
7.- Se adjunta Memo N° 17 del 30/10/2025, de la Químico que solicita la compra.

CONSIDERANDO:

Que la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita comprar **EQUIPAMIENTO PARA CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS Y POSTAS DE SALUD RURAL LAS PARCELAS, PROYECTO FOFAR.**

DECRETO:

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de la Compra **EQUIPAMIENTO PARA CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS Y POSTAS DE SALUD RURAL LAS PARCELAS, PROYECTO FOFAR.**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PROYECTO FOFAR

I. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición de equipamiento para CESFAM Raúl Sánchez Bañados, y PSR Las Parcelas, por el proyecto FOFAR: Plan de mejora en el almacenamiento y dispensación de medicamentos Cesfam Raúl Sánchez Bañados y postas rurales de la comuna de La Ligua, **monto máximo $ 3.000.000 IVA incluido.**

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas para la adquisición de estos muebles clínicos, garantizando el correcto proceso de adquisición, brindando calidad a nuestros usuarios pertenecientes al programa FOFAR.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

II. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:
-Vivian Ribotta Químico farmacéutico FOFAR o quien se desempeñe en el cargo
-Deysy Escobar Químico farmacéutico DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo
-Leslie Salazar Subdirección administrativa DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica, adjudicando al proveedor que obtenga mayor ponderación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
CALIDAD DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40%
PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
GARANTÍA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%
PACTO O POLÍTICA DE INTEGRIDAD	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%

DESCRIPCIÓN

1. **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica del producto ofertado y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico que respalden las características del producto **(ficha técnica del producto)**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

CALIDAD DEL PRODUCTO	PONDERACIÓN
CUMPLE CON EL 100 % DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	40 %
CUMPLE CON EL 50 % AL 99% DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADOS	20 %
CUMPLE CON MENOS DEL 50% DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	10 %
NO CUMPLE CON LO SOLICITADO	0 %

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 8779

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN
Entre 1 a 5 DÍAS	10 %
Entre 6 a 10 DÍAS	5 %
Mayor a 10 DÍAS	0 %

4.**Garantía (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

GARANTÍA	PONDERACIÓN
ESPECÍFICA GARANTÍA MAYOR O IGUAL A 1 AÑO	10%
ESPECÍFICA GARANTÍA MENOR A 1 AÑO	5%
NO ESPECIFICA GARANTÍA	0%

5. **Recargo por flete (5 %):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACIÓN
ESPECIFICA QUE EL ENVÍO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	5 %
NO INFORMA	0 %

6. **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el artículo N'17 del Decreto 661, los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACIÓN
PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5 %
NO PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL O NO INFORMA	0 %

IV. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Calidad**". De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación "**Precio**". Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor "**Garantía**" de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados, se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl

V. CONTRATO Y GARANTÍAS

La compra será formalizada a través de una **Orden de Compra** que será emitida por la Unidad de Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación. Éste se entenderá formalizado por la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado de acuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas.

VI. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días

inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

VII. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá término anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de equipamiento para CESFAM Raúl Sánchez Bañados y PSR Las Parcelas, proyecto FOFAR: "Plan de mejora en el almacenamiento y dispensación de medicamentos Cesfam Raúl Sánchez Bañados y postas rurales de la comuna de La Ligua", según las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM 1: AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tipo de temporizador Digital		
2	Incluye kit de instalación básica del equipo, de 3 metros de longitud		
3	Capacidad de enfriamiento 9000		
4	Tipo Split muro		
5	Modo Frío-calor		
6	Eficiencia energética A		
7	Tipo de filtro Plástico		
8	Uso Domestico		
9	Filtro antialergias		
10	Sistema de enfriamiento compresor		
11	Incluye control remoto		
12	Selector de velocidades		
13	Incluye instalación		
14	Tipo de pantalla LED		
15	Color blanco		
16	Adjunta ficha técnica del producto		
17	Adjunta Fotografía del producto		
18	Garantía mayor o igual a un año		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N 8770 /

ITEM 2: IMPRESORA TERMICA O EQUIVALENTE A ZEBRA GK420T O ZD220

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Métodos de impresión: Transferencia térmica		
2	Lenguajes de Programación: EPL y ZPL como estándar.		
3	Memoria 4 MB flash; 8 MB SDRAM		
4	Construcción: Estructura de doble pared		
5	Sustitución del cabezal y soporte de impresión sin herramientas.		
6	OpenACCESS™ para cargar fácilmente el material		
7	Ágil y fácil cargado de medios		
8	Calibración automática del materia		
9	Adjunta Fotografía del producto		
10	Adjunta ficha técnica del producto		

ITEM 3: SILLA ERGONOMICA O EQUIVALENTE A MODELO PRESIDENTE DELPHI.

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño ergonómico		
2	Altura ajustable.		
3	Apoyabrazos ajustables en polipropileno color negro.		
4	Soporte lumbar fijo.		
5	Apoya cabeza.		
6	Con 5 ruedas.		

7	Giratoria.		
8	Material del relleno: espuma.		
9	Base cromada de color negro		
10	Adjunta ficha técnica del producto		
11	Adjunta Fotografía del producto		
12	Garantía mayor o igual a un año		

ITEM 4: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL O EQUIVALENTE A BROTHER MFC-T930DW

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tipo: Multifuncional Inyección de tinta a color		
2	Resolución de Impresión: 6000 x 1200 dpi		
3	Velocidad de impresión: 26 ppm		
4	Capacidad de impresión dúplex		
5	Conectividad: WiFi, USB, FAX		
6	Alimentador automático de documentos: 20 páginas		
7	Capacidad de entrada de papel estándar: 150 páginas		
8	Capacidad de salida de papel: 50 páginas		
9	Tipos de papel: Plano, Papel Inkjet, Papel reciclado		
10	Tamaños de papel soportados: Carta, Legal, Ejecutivo, A4, A5		
11	Ciclo de trabajo mensual máximo: Hasta 2.500 páginas		
12	Volumen de impresión mensual recomendado: 50 a 1.000 páginas		
13	Memoria Estándar: 128 MB		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 8770

14	Resolución de escaneo óptico: 2400 x 1200 dpi		
15	Resolución de escaneo interpolada: 19200 x 19200 dpi		
16	Capacidad de escaneo: B/N, B/N y Color		
17	Capacidad de copia: Blanco y Negro, Color		
18	Apagado automático		
19	Voltaje: 220-240 V 50/60Hz		
20	Cartuchos incluidos		
21	Controladores incluidos		
22	Cable de alimentación incluido		
23	Apagado automático		
24	Adjunta ficha técnica del producto		
25	Adjunta Fotografía del producto		
26	Garantía mayor o igual a un año		

El oferente deberá adjuntar documentos de respaldo que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, según los anexos N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5

Garantía del producto mayor o igual a un año, entrega en 5 días con despacho incluido.

Lugar de entrega en;

- **Cesfam Raúl Sánchez Bañados, ubicado en Papudo 655, La Ligua, región de Valparaíso De lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00**
- **PSR Las Parcelas, ubicado en Aldea Las Parcelas S/n. La Ligua, región de Valparaíso De lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00 en el caso de aire acondicionado**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

2.-Públiquese en el Portal Mercado Público las presentes Bases Administrativas y técnicas, según lo norma la Ley de Chile compra y su Reglamento.

3.-Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Vivian Ribotta Químico farmacéutico FOFAR o quien se desempeñe en el cargo.
-Deysy Escobar Químico farmacéutico DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo.
-Leslie Salazar Subdirección administrativa DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MIIG/RGS(s)/rlb(s).

EXAMINADO
10 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

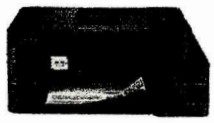
MEMO N°: 17/2025
MAT : COMPRA DE EQUIPAMIENTO
~~PROYECTO FOFAR 2025~~

La Ligua, 30 de octubre 2025

De: Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico
DESAM La Ligua.

A: Sra. Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar, solicito a ud. la apertura de licitación para adquirir equipamiento para CESFAM Raúl Sánchez Bañados y PSR Las Parcelas, por el proyecto FOFAR, "Plan de mejora en el almacenamiento y dispensación de medicamentos Cesfam Raúl Sánchez Bañados y postas rurales de la comuna de La Ligua", monto máximo $ 3.000.000 IVA incluido.

Item	Descripción	Cantidad	Imagen referencial
1	Aire acondicionado 9000 BTU de muro calor / frio con control remoto, eficiencia energética A	1	
2	Impresora de etiquetas transferencia térmica para dispensación, Cabezal de 4 pulgadas, 203 DPI o equivalente a Zebra GK420T o Zebra ZD220	2	
3	Sillas ergonómicas de escritorio o equivalente a modelo presidente Delphi ergonomus	4	
4	Impresora multifuncional o equivalente a Brother MFC-T930DW	1	

Garantía del producto mayor o igual a un año, plazo de entrega en 5 días, con despacho e instalación incluido. Lugar de entrega en

- **Cesfam Raul Sanchez Bañados, ubicado en Papudo 655, La Ligua, región de Valparaíso De lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00**
- **PSR Las Parcelas, ubicado en Aldea Las Parcelas S/n. La Ligua, región de Valparaíso De lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00 en el caso del aire acondicionado**

Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico

QF Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico DESAM

AS Leslie Salazar Peña
Subdirección administrativa DESAM La Ligua

VIVIAN RIBOTTA BERRIOS
QUÍMICO FARMACÉUTICO

QF Vivian Ribotta
Químico Farmacéutico FOFAR

Distribución
-Vianka Araya, Directora DESAM La Ligua
-Yanina Serey, encargada de adquisiciones
-Archivo Unidad Farmacia